



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Auto de Sustanciación**

Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en el proceso proveniente del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, se emitió auto del 18 de noviembre de 2022, en el cual se ordenó “DECRETAR la nulidad de lo actuado en primera instancia en la audiencia de instrucción y juzgamiento, a efectos de que sea practicada la prueba testimonial a la adolescente”. Por lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior mediante auto del 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. Fijese el 27 de ABRIL DE 2023 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Para este propósito, se cita a las partes para que “concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia”; y, se le advierte que:

“La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes, sus apoderados” o curadores ad litem; y, la incomparecencia injustificada de aquellos dará lugar a la imposición de “multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)” o hasta diez (10) salarios legales mensuales vigentes (smlmv) con relación a los curadores ad litem.

“Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su

apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio”.

TERCERO. Citar al Defensor de Familia del ICBF y a la TRABAJADORA SOCIAL adscritos a este Despacho, para que asistan a la mencionada audiencia y realicen el acompañamiento para escuchar a la adolescente hija en común de las partes involucradas.

Notifíquese,

**JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO**  
Juez

Firmado Por:  
Jose William Salazar Cobo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396fdc8c7292957f49d94e0f024bd47dde1b57b51d44939276d2bd3d2b85aaac**

Documento generado en 07/12/2022 01:48:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**